



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

REGISTRO AUTORITATIVO DE EMPRESA
OPERADORA DE RESIDUOS SÓLIDOS
EO-RS-0026-20-150716

REGISTRO AUTORITATIVO
EMPRESA OPERADORA DE RESIDUOS SÓLIDOS (EO-RS)

1. **EMPRESA:**

- Razón Social : PETRAMAS S.A.C.
- N° RUC : 20297566866
- Representante Legal : Carlos Italo Diego Soria Dall'Orso

2. **DIRECCIÓN:**

- Domicilio legal : Quebrada Huaycoloro Km. 7, distrito de San Antonio, provincia de Huarochirí y departamento de Lima.
- Planta de operaciones e infraestructura de residuos sólidos N° 1 - "RELLENO SANITARIO HUAYCOLORO" : Quebrada Huaycoloro Km. 7, distrito de San Antonio, provincia de Huarochirí y departamento de Lima.
- Planta de operaciones e infraestructura de residuos sólidos N° 2 - "RELLENO DE SEGURIDAD HUAYCOLORO" : Quebrada Huaycoloro Km. 7, distrito de San Antonio, provincia de Huarochirí y departamento de Lima.
- Planta de operaciones e infraestructura de residuos sólidos N° 3 - "RELLENO SANITARIO¹ MODELO DEL CALLAO" : Av. El Bierso, margen derecha del Río Chillón Km. 19 de la Av. Néstor Gambeta, distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao.

3. **DIRECCIÓN TÉCNICA:**

- Responsable técnico : Valery René Mautino Cano
- Profesión : Ingeniero sanitario
- N° CIP : 66416

4. **ÁMBITO, MANEJO, OPERACIONES Y TIPO DE RESIDUOS SÓLIDOS:**

- Ámbito de gestión : Municipal y no municipal
- Manejo : Residuos sólidos peligrosos y no peligrosos
- Operaciones de residuos sólidos
 - A) Barrido y limpieza de espacios públicos : Según la clasificación del cuadro N° 1
 - B) Recolección y transporte : Según la clasificación de los cuadros N° 2, 3, 4, 5, 6 y 7
 - C) Valorización energética : Según la clasificación de los cuadros N° 8 y 9
 - D) Disposición final : Según la clasificación de los cuadros N° 10, 11 y 12

Cuadro N° 1: Barrido y limpieza de espacios públicos

CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS CON FINES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Conforme a la definición contenida en el anexo de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1278	
Ámbito de gestión: Municipal	Manejo de residuos sólidos: No Peligrosos
Residuos de limpieza de espacio público. - Residuos generados por los servicios de barrido y limpieza de pistas, veredas, plazas, parques y otras áreas públicas.	



PERÚ

Ministerio
del AmbienteREGISTRO AUTORITATIVO DE EMPRESA
OPERADORA DE RESIDUOS SÓLIDOS
EO-RS-0026-20-150716

Cuadro N° 2: Recolección y transporte

CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS CON FINES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y COMERCIALIZACIÓN Conforme a la Lista A y B del anexo III y V del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM.	
Ámbito de gestión: Municipal y no municipal	Manejo de residuos sólidos: No peligrosos
- B1 Residuos de metales y residuos que contengan metales. - B2 Residuos que contengan principalmente constituyentes inorgánicos, que a su vez puedan contener metales y materiales orgánicos. - B3 Residuos que contengan principalmente constituyentes orgánicos, que pueden contener metales y materiales inorgánicos. - B4 Residuos que puedan contener componentes inorgánicos u orgánicos.	
Ámbito de gestión: No municipal	Manejo de residuos sólidos: Peligrosos
- A1 Residuos metálicos o que contengan metales. - A2 Residuos que contengan principalmente constituyentes inorgánicos, que puedan contener metales o materia orgánica. - A3 Residuos que contengan principalmente constituyentes orgánicos, que puedan contener metales y materia inorgánica - A4 Residuos que pueden contener constituyentes inorgánicos u orgánicos (excepto A4020).	
CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS CON FINES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
Ámbito de gestión: No municipal	Manejo de residuos sólidos: Peligrosos
A4020 Residuos clínicos y afines; es decir residuos resultantes de prácticas médicas, de enfermería, dentales, veterinaria o actividades similares, y residuos generados en hospitales u otras instalaciones durante actividades de investigación o el tratamiento de pacientes, o de proyecto de investigación.	

Cuadro N° 3: Recolección y transporte

CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS CON FINES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y COMERCIALIZACIÓN Conforme al Decreto Supremo N° 019-2016-VIVIENDA, que modifica el Reglamento para la Gestión y Manejo de los Residuos de las Actividades de la Construcción y Demolición, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-VIVIENDA.	
Ámbito de gestión: No municipal	Manejo de residuos sólidos: No peligrosos
Anexo 4 Residuos sólidos de la construcción y demolición reutilizables y/o reciclables. Ítem 26 del anexo 1: Residuos sólidos de la construcción y demolición generados en las actividades de construcción y demolición de obras tales como; edificios, puentes, carreteras, represas, canales y otros afines.	
CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS CON FINES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y COMERCIALIZACIÓN Conforme al Reglamento para la Gestión y Manejo de los Residuos de las Actividades de la Construcción y Demolición, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2013-VIVIENDA	
Ámbito de gestión: No municipal	Manejo de residuos sólidos: Peligrosos
Anexo 3 Residuos sólidos peligrosos de la construcción y demolición	



Cuadro N° 4: Recolección y transporte

CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS CON FINES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y COMERCIALIZACIÓN Conforme al Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM o disposición legal vigente	
Ámbito de gestión: No municipal	Manejo de residuos sólidos: No Peligrosos
Anexo II: Categorías y subcategorías de AEE (Aparatos Eléctricos y Electrónicos).	



PERÚ

Ministerio
del AmbienteREGISTRO AUTORITATIVO DE EMPRESA
OPERADORA DE RESIDUOS SÓLIDOS
EO-RS-0026-20-150716

Cuadro N° 5: Recolección y transporte

CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS CON FINES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y COMERCIALIZACIÓN Conforme a la Norma Técnica de Salud de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, aprobada con Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA	
Ámbito de gestión: No municipal	Manejo de residuos sólidos: No peligrosos
Clase C: Residuos comunes.	
Ámbito de gestión: No municipal	Manejo de residuos sólidos: Peligrosos
Clase B: Residuos especiales, excepto el Tipo B.3 Residuos Radioactivos.	
CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS CON FINES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
Ámbito de gestión: No municipal	Manejo de residuos sólidos: Peligrosos
Clase A: Residuos biocontaminados.	

Cuadro N° 6: Recolección y transporte

CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS CON FINES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RESIDUOS SÓLIDOS Conforme a la Resolución Ministerial N° 128-2017-VIVIENDA, que aprueba las condiciones mínimas del manejo de lodos y las instalaciones para su disposición final	
Ámbito de gestión: No municipal	Manejo de residuos sólidos: No peligrosos
Residuos sólidos contenidos en la Resolución Ministerial N° 128-2017-VIVIENDA, que aprueba las condiciones mínimas del manejo de lodos y las instalaciones para su disposición final.	

Cuadro N° 7: Recolección y transporte

CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS CON FINES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y COMERCIALIZACIÓN Conforme al Reglamento de Manejo de los Residuos Sólidos del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2012-AG	
Ámbito de gestión: No municipal	Manejo de residuos sólidos: Peligrosos y no peligrosos
Residuos sólidos contenidos en el Reglamento de Manejo de los Residuos Sólidos del Sector Agrario aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2012-AG.	

Cuadro N° 8: Valorización energética

CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA LA OPERACIÓN DE VALORIZACIÓN (ENERGÉTICA) EN LA INFRAESTRUCTURA DE RESIDUOS SÓLIDOS N° 1 "RELLENO SANITARIO HUAYCOLORO"	
Ámbito de gestión: Municipal	Manejo de residuos sólidos: No peligrosos
Conforme a la Lista B del Anexo V del Reglamento de la LGIRS.	

Cuadro N° 9: Valorización energética

CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA LA OPERACIÓN DE VALORIZACIÓN (ENERGÉTICA) EN LA INFRAESTRUCTURA DE RESIDUOS SÓLIDOS N° 3 "RELLENO SANITARIO MODELO DEL CALLAO"	
Ámbito de gestión: Municipal y no municipal	Manejo de residuos sólidos: No peligrosos
Conforme a la Lista B del Anexo V del Reglamento de la LGIRS.	



**PERÚ****Ministerio
del Ambiente****REGISTRO AUTORITATIVO DE EMPRESA
OPERADORA DE RESIDUOS SÓLIDOS
EO-RS-0026-20-150716****Cuadro N° 10: Disposición final**

CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA LA OPERACIÓN DE DISPOSICIÓN FINAL EN LA INFRAESTRUCTURA DE RESIDUOS SÓLIDOS N° 1 "RELLENO SANITARIO HUAYCOLORO"	
Ámbito de gestión: Municipal y no municipal	Manejo de residuos sólidos: No peligrosos
• Conforme a la Resolución Directoral N° 431-2003/DIGESA/SA de fecha 03 de abril del 2003 rectificada con la Resolución Directoral N° 258-2004/DIGESA/SA de fecha 23 de febrero de 2004, que aprueba el Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) para la Infraestructura de Disposición Final de Residuos Sólidos "Huaycoloro". • Conforme a la "Lista B: Residuos no peligrosos" del Anexo V del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM: - B1 Residuos de metales y residuos que contengan metales. - B2 Residuos que contengan principalmente constituyentes inorgánicos, que a su vez puedan contener metales y materiales orgánicos. - B3 Residuos que contengan principalmente constituyentes orgánicos, que pueden contener metales y materiales inorgánicos. - B4 Residuos que puedan contener componentes inorgánicos u orgánicos. • Conforme a la definición del Anexo de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobada por Decreto Legislativo N° 1278: Residuos municipales. - Los residuos del ámbito de la gestión municipal o residuos municipales, están conformados por los residuos domiciliarios y los provenientes del barrido y limpieza de espacios públicos, incluyendo las playas, actividades comerciales y otras actividades urbanas no domiciliarias cuyos residuos se pueden asimilar a los servicios de limpieza pública, en todo el ámbito de su jurisdicción.	

Cuadro N° 11: Disposición final

CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA LA OPERACIÓN DE DISPOSICIÓN FINAL EN LA INFRAESTRUCTURA DE RESIDUOS SÓLIDOS N° 2 "RELLENO DE SEGURIDAD HUAYCOLORO"	
Ámbito de gestión: No municipal	Manejo de residuos sólidos: Peligrosos
Conforme al Informe N° 3536-2007/DEPA-APRNFF/DIGESA/DEPA-APRNFF/DIGESA que forma parte integrante de la Resolución Directoral N° 104/2008/DIGESA/SA de fecha 16 de enero de 2008 que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) de la Infraestructura de Disposición Final de Residuos Peligrosos del ámbito de la gestión no municipal.	

Cuadro N° 12: Disposición final

CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA LA OPERACIÓN DE DISPOSICIÓN FINAL EN LA INFRAESTRUCTURA DE RESIDUOS SÓLIDOS N° 3 "RELLENO SANITARIO MODELO DEL CALLAO"	
Ámbito de gestión: Municipal	Manejo de residuos sólidos: No peligrosos
• Conforme a la Resolución Directoral N° 1326-2005/DIGESA/SA de fecha 25 de agosto de 2005 que aprueba el Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) de la Infraestructura de residuos sólidos "Botadero Controlado Modelo Ex La Cucaracha". • Conforme a la "Lista B: Residuos no peligrosos" del Anexo V del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM: - B1 Residuos de metales y residuos que contengan metales. - B2 Residuos que contengan principalmente constituyentes inorgánicos, que a su vez puedan contener metales y materiales orgánicos. - B3 Residuos que contengan principalmente constituyentes orgánicos, que pueden contener metales y materiales inorgánicos. - B4 Residuos que puedan contener componentes inorgánicos u orgánicos.	





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

REGISTRO AUTORITATIVO DE EMPRESA
OPERADORA DE RESIDUOS SÓLIDOS
EO-RS-0026-20-150716

- Conforme a la definición del Anexo de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobada por Decreto Legislativo N° 1278:

Residuos municipales. - Los residuos del ámbito de la gestión municipal o residuos municipales, están conformados por los residuos domiciliarios y los provenientes del barrido y limpieza de espacios públicos, incluyendo las playas, actividades comerciales y otras actividades urbanas no domiciliarias cuyos residuos se pueden asimilar a los servicios de limpieza pública, en todo el ámbito de su jurisdicción.

5. **UNIDADES VEHICULARES PARA LA OPERACIÓN DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE:**

- Placas de rodaje:

Para residuos sólidos no peligrosos	F2R-736, F5Y-817, AWS-782, B7E-759, B7K-706, B7C-749, B6U-791, C7O-886, A9Y-866, A9Y-872, A9Y-873, A9Z-862, A9Z-864, A9Z-920, A9Z-922, A9Z-924, AAJ-832, AAL-928, AAM-783, AAN-735, AAO-706, AAO-778, AAO-791, AAR-747, ADQ-722, ADQ-739, ADR-706, ADR-726, ADR-728, ADR-736, ADR-782, ADR-789, ADS-702, AEI-781, AEJ-761, AEK-735, AEK-797, AEK-798, AEL-727, AEL-728, AEL-793, AEL-794, AEL-799, AEL-883, AEM-718, AEM-719, AEO-723, AEO-724, AEW-771, AFA-728, AFG-713, AFG-731, AFG-743, AFH-747, AFX-823, AFX-841, AFX-842, AFX-862, AFX-890, AFX-891, AFX-902, AFX-903, AFX-907, AFZ-839, AHA-711, AHB-774, AHB-775, AHH-872, AHH-916, AHI-712, AHI-719, AHI-737, AHI-741, AHI-754, AHI-757, AHK-714, AHK-720, AHK-721, AHK-748, AHK-764, AHK-765, AHK-775, AHK-845, AHK-846, AHK-900, AHM-716, AHM-717, AHM-761, AOA-824, AOH-876, AOH-878, ARI-830, ARI-831, ARJ-725, ARJ-857, ARJ-920, ARK-721, ARK-729, ARK-791, ARK-804, ARK-891, ARK-928, ARK-929, ARK-933, ARL-731, ARN-743, ARN-757, ARN-802, ARN-818, ARN-872, ARN-893, ARW-921, AXI-716, AXZ-832, AYA-743, AYK-800, AYK-817, B2C-887, B2R-800, B7J-751, B7J-778, B7L-705, C6M-750, C6O-719, C6O-773, C6R-735, C6T-746, C7N-847, C7N-873, C7N-878, C7N-911, C7O-817, C7O-818, C7O-842, C7O-871, C7O-872, C7O-885, C7P-914, C8I-776, B7B-708, D7J-922, D7J-946, D7K-722, D7K-725, D7K-777, D7K-785, D7K-833, D7L-797, D8E-870, D8F-750, D8F-827, D8F-873, D8F-932, D8F-934, D8G-727, F5L-826, F5M-744, F5M-805, F5M-881, F5M-922, F5N-767, F5R-718, F5R-871, F5S-792, F5W-723, F5W-786, F5W-843, F5W-853, F5W-916, F5X-914, F5Y-764, F5Y-792, F5Y-839, F5Y-861, F5Y-862, F6A-749, F6L-884, F6L-891, F6M-847, F6M-852, F6M-868, F6M-890, F0Y-862, C0P-715, C0O-713, C0P-789, D8A-850, D9B-750, D9T-845, D9T-801, F2L-898, F7D-798, F7D-799, F6Y-939, F9T-775, F9S-921, F9T-776, F9T-877, AIS-855, V6L-888, V6L-906, V6L-932, V6H-945, V6H-917, V6L-904, V6H-940, V6H-893, V6L-865, V6L-895, ASP-851, AUY-703, AUY-803, AUY-807, AUY-871, AUY-735, AUY-706, AUY-872, AUY-742, AUY-793, AUX-930, AUX-913, AUX-914, AUX-890, AAA-792, ACJ-778, ADR-774, ABJ-837, ALB-761, AMH-890, AMJ-795, AMI-854.
Para residuos sólidos peligrosos	F2O-916, C6P-708, AWT-827, AZE-903, B7E-759, B7K-706, B6U-791, B7C-747.
Condición de los vehículos	Propia



Para residuos sólidos no peligrosos	ABS-895, AWJ-831, AKO-798, ASM-909, W1V-982.
Para residuos sólidos peligrosos	F2D-896, AAZ-896, AMH-729.
Para residuos sólidos biocontaminados	F1C-899.
Condición de los vehículos	Alquilada



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

REGISTRO AUTORITATIVO DE EMPRESA
OPERADORA DE RESIDUOS SÓLIDOS
EO-RS-0026-20-150716

6. **REGISTRO:**

La Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos del Ministerio del Ambiente emite la presente constancia de inscripción en el Registro Autoritativo de Empresa Operadora de Residuos Sólidos a favor de la empresa **PETRAMAS S.A.C.**, para el desarrollo de las operaciones descritas en el presente registro, bajo las siguientes condiciones:

- a. Las operaciones autorizadas en el numeral 4 se deben realizar de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1278 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM.
- b. Las operaciones autorizadas que realizará la empresa estarán sometidas a la supervisión, fiscalización y sanción a cargo de las autoridades competentes conforme a lo establecido en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1278 y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM.
- c. La inscripción en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos administrado por el Ministerio del Ambiente - MINAM tendrá una vigencia indeterminada, en concordancia con lo establecido en el artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- d. El MINAM puede revocar la inscripción en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos, de conformidad con lo señalado en el numeral 214.1.2 del artículo 214 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. La revocación trae como consecuencia la exclusión de la EO-RS del citado Registro Autoritativo.
- e. Realizada la revocación de la inscripción en el Registro Autoritativo, el MINAM informa a la autoridad de supervisión y fiscalización competente para que realice las acciones que correspondan.
- f. En caso la empresa **PETRAMAS S.A.C.** cese sus actividades económicas, el representante legal deberá comunicar formalmente al MINAM de este hecho. Ante dicha comunicación, el MINAM dejará sin efecto la inscripción en el Registro Autoritativo. Cabe señalar que la comunicación de cese de actividades puede ser realizada también por las entidades a cargo de la supervisión y fiscalización de las actividades que realizan las Empresas Operadoras de Residuos Sólidos, conforme a lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM.
- g. La presente constancia se emite en atención al cumplimiento de los requisitos en el Procedimiento N° 7 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio del Ambiente, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2010-MINAM y sus modificatorias aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 007-2018-MINAM y la Resolución Ministerial N° 024-2019-MINAM, en concordancia con el artículo 89 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, conforme se ha verificado en el Informe N° 00231-2020-MINAM/VMGA/DGRS², el cual forma parte integrante de la presente constancia.

Lima, 14 FEB. 2020




Sonia Beatriz Aranibar Tapia

Directora General de Gestión de Residuos Sólidos

² Corresponde a los escritos en los expedientes N° 2019022191, 2019030914, 2019034318, 2019035579, 2019052288, 2020005622.